

Anexo 7

Normas de buena ejecución relativas a los servicios de recogida de RSU

ANEXO 7. NORMAS DE BUENA EJECUCIÓN RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RSU.

- 7.1. Normas generales de buena ejecución por los servicios de recogida.
- 7.2. Normas de buena ejecución relativas a la recogida de contenedores.
- 7.3. Normas de buena ejecución relativas a la recolección de bolsas puerta a puerta.
- 7.4. Normas de buena ejecución relativas a la recogida de voluminosos.
- 7.5. Normas respeto al lavado de los contenedores y papeleras.
- 7.6. Normas y criterios respeto al mantenimiento de contenedores y papeleras.
- 7.7. Normas respeto a la ubicación de contenedores.
- 7.8. Normas y condicionantes en la entrega y transporte de los residuos.

7.1. Normas generales de buena ejecución por los servicios de recogida.

- ▶ Los servicios de recogida seguirán los itinerarios previstos, la frecuencia fijada y el horario previsto.
- ▶ En cualquier caso no se realizará la recogida de residuos poniendo en peligro a ninguna persona ni produciendo molestias de cualquier tipo.
 - ▶ Los servicios de recogida se realizarán minimizando el ruido en todo su proceso, y se evitarán ruidos producidos por golpes o levantadas de voz innecesarias por parte de los operarios.
 - ▶ Las paradas no justificadas que realice el servicio de recogida no podrán ser superiores a 10 minutos.
- ▶ Cualquier presencia de residuos peligrosos detectada en los diferentes servicios será comunicada inmediatamente al servicio de recogida de muebles y enseres para su traslado al punto limpio.
 - ▶ Estas normas y las específicas para cada servicio se tendrán en cuenta en el control de calidad del servicio (anexo 4), aun cuando, las normas definitivas para cada servicio podrán variar según los servicios ofertados por parte del licitador y aprobarán definitivamente por el Ayuntamiento.

7.2. Normas de buena ejecución relativas a la recogida de contenedores.

- ▶ Durante el desplazamiento de contenedores a la posición de descarga y en el camino de regreso hasta la ubicación, el operario del servicio no deberá perder el contacto visual (directo o por medios electrónicos) con el contenedor. Tampoco se podrán producir lanzamientos, malos tratos a los contenedores o cualquier otra acción que los pueda deteriorar o que puedan causar molestias a la ciudadanía.
- ▶ La operación de descarga del contenedor al camión se realizará sin que se produzcan vertidos de residuos, ni lixiviados a la vía pública y sin producir ningún tipo de deterioro al contenedor.
- ▶ Los contenedores se vaciarán completamente. Una vez finalizada la descarga dejará el contenedor en la misma ubicación, correctamente frenado, en caso de que disponga de ruedas y sistema de freno, cercado y sin producir molestias a la ciudadanía.

- ▶ En caso de la recogida con el sistema carga trasera no habrán de quedar residuos alrededor de los contenedores una vez efectuada la recogida.
- ▶ En la recogida de los contenedores soterrados, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier incidencia, estando prohibida realizar la recogida pasando el contenedor por encima de personas o vehículos con personas adentro.
- ▶ La recogida se realizará minimizando el ruido en todo su proceso, y se evitará concretamente ruido producidos por golpes de contenedor o levantadas de voz innecesarias por parte de los operarios.
- ▶ Cualquier irregularidad detectada será comunicada al Ayuntamiento por su corrección a través de los canales de comunicación y programas que el Ayuntamiento disponga por tal efecto. La tipología de irregularidades pueden ser entre otras las siguientes:
 - Presencia reiterada de residuos dentro del contenedor diferentes a lo previsto (grandes cantidades de cartón o voluminosos dentro de la fracción resto, presencia elevada de residuos no orgánicos en el contenedor de orgánica, etc).
 - Incorrecta disposición de los residuos dentro de los contenedores (derramamientos de lixiviados, etc).
 - Ubicación incorrecta del contenedor: fuera de la señalización del contenedor o de su guía o sujeción.
 - Imposibilidad de descarga del contenedor por encontrarse bloqueado su acceso.

7.3. Normas de buena ejecución relativas a la recolección de bolsas puerta a puerta.

- ▶ Los bolsas se transportarán desde su lugar de deposición hasta el camión sin perder el contacto directo con la bolsa y evitando derramamientos por el camino.
Para la realización de la recogida podrán utilizarse medios auxiliares de transporte y descarga.
Quedará prohibido el lanzamiento de bolsas.
- En caso de que se produzcan roturas de bolsas durante el proceso de recogida la corrección de las consecuencias será responsabilidad del mismo equipo de recogida que deberá limpiar la zona afectada.
- ▶ Cualquier irregularidad detectada será comunicada al Ayuntamiento para su corrección a través de los canales de comunicación y programas que el Ayuntamiento disponga por tal efecto. La tipología de irregularidades pueden ser entre otras las siguientes:
 - Presentación de residuos que no correspondan a los servicios que se están prestando en aquel momento.
 - Bolsas deterioradas.
 - Ubicación incorrecta de las bolsas, en lugares de difícil acceso para los operarios o que perjudiquen a terceros.

11.4. Normas de buena ejecución relativas a la recogida de residuos voluminosos.

- ▶ El proceso de recogida de voluminosos se realizará sin tirar residuos y especialmente en la disposición de los residuos voluminosos dentro del vehículo.

- ▶ Los residuos voluminosos y los restos que pueda haber se recogerán en su totalidad dentro del día, turno y horario de recogida.
- ▶ En caso de que los residuos voluminosos sean neveras u otros aparatos con CFC, se deberá tener cura de no romper los circuitos de líquido refrigerante del aparato.
- ▶ Se deberá tener especial interés en la minimización del ruido producido por este servicio, como por ejemplo los golpes a la hora de depositar los residuos en los vehículos o las levantadas de voz innecesarias.

Además se tendrá en cuenta todo lo contemplado en el Art. III.3.1.1. recogida de muebles y enseres del pliego de condiciones.

7.5. Normas respecto al lavado de los contenedores y papeleras.

- ▶ Las características técnicas relativas al tiempo de lavado para las diferentes operaciones de lavado serán las establecidas en las fichas técnicas contractuales correspondientes, recomendadas por los fabricantes de los contenedores, y serán adjuntadas a las propuestas de los licitadores y contratos definitivos.
- ▶ Cuando se realice el servicio de lavado de los contenedores, el operario del servicio no deberá perder el contacto visual (directo o por medios electrónicos) con el contenedor en los desplazamientos de los contenedores desde la ubicación hasta la posición de lavado y viceversa.
- ▶ Se realizará el lavado de contenedores y papeleras sin producir molestias a los ciudadanos y ciudadanas.
- ▶ Los productos utilizados tanto en la limpieza interior como exterior serán biodegradables y no agresivos con el medio ambiente.
- ▶ En la operación de lavado de las papeleras: se limpiarán las papeleras sin que se malogre su pintura. También se deberá limpiar la ubicación de la papeleras y como mínimo 1 metro cuadrado alrededor, eliminando las manchas e incrustaciones que pudiera haber.

7.6. Normas y criterios respecto al mantenimiento de los contenedores y papeleras.

- ▶ Los contenedores y papeleras de los diferentes servicios estarán en perfecto estado de funcionamiento y cumplirán las normativas vigentes.
- ▶ Las características técnicas relativas a la composición de los contenedores, sus elementos y otras, serán las establecidas en las fichas técnicas contractuales correspondientes, recomendadas por los fabricantes de los contenedores, y serán adjuntadas a las propuestas de los licitadores y contratos definitivos.
- ▶ Las irregularidades de funcionamiento o mal funcionamiento que se detecten se deberán comunicar al Ayuntamiento y se procederá a su corrección inmediata de tal manera que el servicio de recogida no se vea afectado en ningún momento. Estas irregularidades pueden afectar tanto a la prestación de los

servicio como a la disposición de los residuos por parte de la ciudadanía. La tipología de las irregularidades que se pueden dar, entre otras pueden ser:

Carencia de contenedor o papeleras

Tapas rotas o deformadas

Mal funcionamiento de los mecanismos de cierre de las tapas

Cuerpos de contenedores o cestas de las papeleras rotas

Manetas, pies o frenos rotos

Ruedas rotas o bloqueadas

Pintadas o carteles (no reglamentarios)

Carecer de identificación o del sistema de sujeción o guía

Contenedores o papeleras sucias

Contenedores o papeleras con mal olor que causen molestias a la ciudadanía o que sobrepasen los niveles odoríferos por encima de la legislación vigente en cada momento.

En el caso de ser contenedores soterrados, se corregirán las anteriores irregularidades además de las específicas:

- Plataformas rotas u oxidadas.
- Buzones o bocas en mal estado, rotos u oxidados.

11.7. Normas respecto a la ubicación de los contenedores: localización y señalización.

Los licitadores habrán de especificar las propuestas concretas de ubicación de contenedores teniendo en cuenta su integración física en la vía pública. Las ubicaciones se regirán por las normas y los criterios siguientes:

► En cuanto a la localización de las ubicaciones de los contenedores: la localización de las ubicaciones de los contenedores será en principio la actual, por no variar los hábitos adquiridos por la ciudadanía, aunque el Ayuntamiento decidirá las ubicaciones finales. En caso de calles de un solo carril de circulación y con sistema de recolección de carga lateral, los contenedores se situarán a la banda derecha, siempre y cuando no se incumpla ninguna norma respecto a la ubicación.

De manera general los contenedores se situarán en la calzada en vías con más de un carril de circulación, ya sea en las intersecciones o a raíz de bordillo cuando no haya prohibición de estacionamiento.

En caso que algunas de las ubicaciones sitas en la calzada provocarán molestias o incidencias en la circulación rodada se deberá prever cambiar los contenedores de lado de calzada cuando haya prohibición de estacionamiento variable (quincenal, etc). Este cambio no comportará una contraprestación económica adicional.

En vías con prohibición de estacionamiento a los dos lados de la calzada, los contenedores se situarán sobre la acera o, en caso de existir, en los retranqueos o entrantes de la acera practicados expresamente para la ubicación de contenedores.

► Las agrupaciones de 2 o más contenedores de carga lateral habrán de mantener una distancia máxima de 50 cm entre contenedores (y los elementos que los componen).

En cuanto a la señalización es responsabilidad del contratista mantener el buen estado de las bandas de seguridad.

11.8. Normas y condicionantes en la entrega y transporte de los residuos.

El transporte de residuos se realizará cumpliendo las normas de circulación vigentes para la tipología de vehículos utilizados y a la vez se dispondrá de los permisos y certificados pertinentes.

El transporte de residuos se realizará sin producir derramamientos por lixiviados ni de residuos y de forma general sin producir ninguna molestia a la ciudadanía. Estas normas y las específicas para cada servicio se tendrán en cuenta en el control de calidad del servicio (anexo 4), teniendo en cuenta que las normas definitivas para cada servicio podrán variar según los servicios ofertados por parte del licitador y se deberán aprobar definitivamente por el Ayuntamiento.